

En todo caso, el plazo de matrícula oficial quedará ampliado hasta el 15 de octubre para quienes no superando la fase campamental del curso selectivo para ingreso en la Academia General Militar, presenten el correspondiente certificado expedido por ésta.

Segundo.—Los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que deseen matricularse en los cursos de Doctorado deberán formalizar su inscripción en el mes de octubre.

Tercero.—En el supuesto de que exista esta modalidad de enseñanza, la matrícula como estudiante libre en las Facultades y Escuelas Universitarias, excepto las contempladas en el número siguiente, se efectuará una vez cerrado el plazo de matrícula oficial, durante el primer trimestre del curso académico, atendiendo a los criterios de tramitación que en cada Centro se establezcan.

Cuarto.—En las Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica el plazo de matrícula como estudiante libre será del 16 al 31 de octubre.

Quinto.—Los plazos señalados en los números 3.º y 4.º anteriores serán igualmente aplicables a los alumnos a quienes les hayan sido aceptados por los Rectorados respectivos los traslados de sus expedientes académicos, al amparo de la Orden de 24 de julio de 1975.

Sexto.—En las solicitudes de matrícula que se formulen fuera de los plazos anteriormente señalados, el Rectorado correspondiente decidirá si procede o no conceder la autorización necesaria a tal respecto, considerando la causa, cuya prueba deberán aportar los peticionarios, de la imposibilidad de haber formalizado su matrícula en el plazo previsto para ello.

Séptimo.—Quedan derogadas la Orden de 1 de junio de 1976, por la que se fija el plazo de matrícula oficial en las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, la Orden de 14 de enero de 1977 sobre plazo de matrícula en las Universidades para los aspirantes a ingreso en la Academia General Militar que no superen la fase campamental del curso selectivo, la Orden de 9 de febrero de 1978 sobre inscripción de matrícula libre en las Escuelas Técnicas Superiores y en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica, y la Orden de 27 de noviembre de 1979 referente al plazo de matrícula libre de las Facultades Universitarias, así como cualquiera otra norma de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981) el Secretario de Estado de Universidades e Investigación: Manuel Cobo del Rosal.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Mº DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

18371 *RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 796 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Garmaryga», modelo 155, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, S. L.», de Quel (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Garmaryga», modelo 155, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Garmaryga», modelo 155, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga S. L.», con domicilio en Quel (La Rioja), carretera de Arnedo, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 796 de 1-VI-1981. Bota de seguridad clase I, grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

18372 *RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 797 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Garmaryga», modelo 151-H, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, S. L.», de Quel (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Garmaryga», modelo 151-H, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Garmaryga», modelo 151-H fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, S. L.», con domicilio en Quel (La Rioja), carretera de Arnedo, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 797 de 1-VI-1981. Bota de seguridad clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

18373 *RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 798 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Garmaryga», modelo 153-B, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, S. L.», de Quel (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Garmaryga», modelo 153-B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Garmaryga», modelo 153-B, fabricada y presentada por la Empresa «Garmaryga, S. L.», con domicilio en Quel (La Rioja), carretera de Arnedo, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 798 de 1-VI-1981. Bota de seguridad clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

18374 *RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «LM Ericsson, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «LM Ericsson, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo el 8 de junio de 1981, suscrito por las representaciones de la Dirección de la Empresa y de los trabajadores el día 4 de junio de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).